



# Municipalidad Distrital de Mala

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2015-MDM

Mala, 07 de Setiembre del 2015.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto del 2015, sobre aprobación del informe final del Presupuesto Participativo basado en resultados para el periodo 2016, Informe 182-2015-GPP/MDM, Informe Legal N° 560-2015-GAL/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión;

Que, la Décimo sexta Disposición de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades regularan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos participativos;

Que, la ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, contiene disposiciones y lineamientos para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados.

Que, la ordenanza Municipal N° 008-2015-MDM se aprobó el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2016 en el Distrito de Mala;

Que, por Resolución Directoral N° 012-2015-EF/76.01 se establece el plazo máximo para que las Municipalidades Distritales entre otros, culminen su propuesta de acuerdo y compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, así como el registro de la información respectiva en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo" a que se refiere el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01;

Que, mediante informe N° 182-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal del informe Final del Proceso Participativo basado en resultados para el año fiscal 2016, detallando como techo presupuestal, Fondo de Compensación Municipal S/. 500,00.00 Nuevos Soles y Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de aduanas participaciones S/. 3,000.000.00 Nuevos Soles, siendo un total S/. 3,500.000.00 Nuevos Soles, Que mediante informe N° 569-2015-GAL/MDM, en consecuencia el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Mala, para el año fiscal 2016 se ha desarrollado de acuerdo a la normativa vigente señalada en el Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDM y Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDM;

Por Estos Fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Marco del Presupuesto Participativo, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 012-2015-EF/50.01, Informe Legal 560-2015-GAL/MDM; estando a lo acordado por UNANIMIDAD, por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto, con fecha.

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Mala

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el informe final del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA PARA EL AÑO FISCAL 2016**, que en Anexo forma parte de la presente disposición municipal, sustentado en el Informe N° 182-2015-GPP/MDM, y el registro de la Información respectiva en el “Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo” a que se refiere el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, ejecuten las acciones para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
*Rosalii Palermo Fiqueroa Gutierrez*  
Rosalii Palermo Fiqueroa Gutierrez  
ALCALDE